COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA - EL OLIVO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROYECTO EDUCATIVO

J. Plan de convivencia

Junta de Andalucía

PLAN DE CONVIVENCIA
ACTUALIZACIÓN CURSO 2020/21

ÍNDICE

		Página
1.	Introducción.	2
2.	Diagnóstico del estado de la convivencia en nuestro centro.	3
3.	Objetivos que se pretenden conseguir.	7
4.	Establecimiento de normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula. Sistema para detectar el incumplimiento de las normas. Aplicación de correcciones.	8
5.	Composición, funciones, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.	24
6.	Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.	26
7.	Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos.	26
8.	Medidas específicas para promover la convivencia en el centro.	32
9.	Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado.	35
10.	Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y de las madres del alumnado.	35
11.	Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.	36
12.	Estrategias y procedimientos para realizar la difusión el seguimiento y la evaluación del plan.	37
13.	Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.	37
14.	Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante el sistema de información Séneca.	38
15.	Actuaciones coordinadas en el centro para el control, seguimiento y erradicación del absentismo escolar.	38
16.	Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquiera otra de sus manifestaciones.	40
17.	Actuaciones específicas para adoptar por los centros en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.	41
18.	Anexos	41

1

INTRODUCCIÓN

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia, en su artículo 4 dispone que los centros educativos elaborarán y aprobarán un Plan de Convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán los Centros para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

Este Plan de Convivencia queda regulado en Andalucía por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Educación Primaria. En su artículo 22 quedan regulados los apartados que debe contemplar el plan, y en su artículo 23 el funcionamiento del aula de convivencia.

La realidad escolar que tenemos actualmente nos hace plantearnos la convivencia en los Centros Educativos y realizar un plan sobre la misma, encaminado fundamentalmente a concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, plural y abierta en la que van a vivir. Por ello, es preciso que los escolares respeten las normas de su escuela, a sus profesores y se respeten entre sí, pues con ello aprenderán que el respeto a las instituciones y a las leyes es la base de nuestra convivencia democrática.

La elaboración de este Plan es ya en sí un punto de partida para la mejora de la convivencia, en tanto que en su elaboración participan todos los sectores de la Comunidad educativa, además de hacer un diagnóstico previo sobre este tema en el Centro.

En el curso 2020-2021, se añaden a este Plan todas aquellas actuaciones y medidas encaminadas a poner en marcha el Protocolo COVID y a resolver aquellas cuestiones que puedan derivarse de su aplicación en el Centro.

DIÁGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

1.1. Características del centro y del entorno que contextualizan la intervención educativa.

1.1.1. Medio Urbano.

El C.E.I.P. "El Olivo" se encuentra situado en la localidad de Torredonjimeno, provincia de Jaén y con una población de alrededor de 14.000 habitantes.

El Centro se encuentra situado en una de las zonas de expansión del pueblo por lo que la mayoría de la población que vive cerca está formada por familias jóvenes con uno o dos hijos, en los que trabaja normalmente el padre, aunque se observa el incremento de familias en las que trabajan los dos progenitores, lo que hace que aumente la demanda de servicios con los que conciliar la vida laboral y familiar.

1.1.2. Medio físico.

Torredonjimeno está situado al suroeste de la provincia de Jaén, a 12 km de la capital y tradicionalmente encuadrado en la comarca de la Campiña de Jaén, aunque actualmente pertenece a la Comarca Metropolitana de Jaén.

Están ubicados en una zona de tierra fértil, en la que apenas existen accidentes geográficos significativos y en un cruce de caminos que pone en contacto las tierras de Jaén con la campiña cordobesa.

El término municipal limita al norte con Escañuela, Arjona, Villardompardo y Porcuna; al sur con Martos, Jamilena y Santiago de Calatrava, al este con Torredelcampo y al oeste con la comarca de Higuera de Calatrava. Se encuentra bastante vinculado a Jaén por su proximidad y buena comunicación.

La red de carreteras cercanas a Torredonjimeno son la A-306, que une Jaén con Córdoba, y la A-316 que va hacia Martos.

1.1.3. Medio cultural.

Su historia ha dejado un importante patrimonio histórico, desde el castillo del siglo XIII, el Puente de San Sebastián del siglo XVI, el Palacio Municipal (S.XVII) del siglo XVII o las diferentes Iglesias hasta lugares enigmáticos como el Molino del Cubo (un molino harinero fortificado que data del año 1.437 y que encierra múltiples leyendas), los diferentes pilares, las casas solariegas o las ermitas de Consolación y San Cosme y San Damián. El casco antiguo de Torredonjimeno fue declarado *Bien de Interés Cultural*, en la categoría de *Conjunto Histórico*, en el año 2005.

Las fiestas populares más representativas de Torredonjimeno son la «Feria de San Pedro», que se celebra la semana del 29 de junio. El 8 septiembre se celebra la romería de la Virgen de Consolación y el 27 de septiembre las fiestas patronales en honor de San Cosme y San Damián. Especial mención tiene la Semana Santa de Torredonjimeno, declarada Fiesta de Interés Turístico.

1.1.4. Actividad económica.

Torredonjimeno se caracteriza principalmente por desarrollar una actividad agrícola, donde el olivar constituye el 97% de la tierra cultivada. Durante el último siglo ha existido una progresiva desaparición de la superficie forestal, de la que sólo se conservan 25 Ha, así como de los cultivos herbáceos. La superficie dedicada al cultivo del olivo crece, en detrimento del cereal o la vid.

Asimismo, la industria está en auge en los últimos años con motivo de la diversificación de los sectores productivos tradicionales. Así pues, el sector industrial es un sector formado en su mayoría por empresas dedicadas a la industria del aceite, de la madera y de la maquinaria agrícola. A las afueras de Torredonjimeno se encuentra el *Polígono Mirabueno* donde se aloja la mayoría de la industria tosiriana como, por ejemplo, talleres, tapicerías, fábricas textiles, etc.

Igualmente cabe destacar las muchas empresas dedicadas a la construcción y una de las pocas empresas de fundición de campanas de España.

Finalmente, el comercio también juega un papel importante y en la actualidad es el sector que más está creciendo en Torredonjimeno, con un número importante de licencias comerciales concedidas por el Ayuntamiento.

1.1.5. Análisis de la realidad del centro docente.

a) Tipo de centro y enseñanzas que imparte.

El CEIP "El Olivo" imparte, en la actualidad, clases de Educación Infantil, Educación Primaria y dos unidades de Educación Especial, una de ellas Aula Específica de alumnado TEA.

Las dependencias del colegio se encuentran ubicadas en un edificio de dos plantas, encontrándose en la planta baja los despachos de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría; las aulas de Educación Infantil, Primer Ciclo de Primaria, un nivel de Tercer Ciclo y las aulas de Educación Especial; servicios para el alumnado y el profesorado; el comedor y la biblioteca.

En la planta alta se encuentran ubicadas el resto de las aulas del segundo y tercer ciclo, un aula de refuerzo, un aula de música y otra para uso de la logopeda itinerante y el EOE; servicios para el alumnado y un aula de informática (actualmente en desuso).

En el espacio restante no edificado hay una Pista Polideportiva pavimentada y un resto de espacio cementado que se dedica a patio de recreo.

b) Profesorado.

En cuanto al profesorado del Centro, éste es el adjudicado cada curso por la Consejería encargada de las competencias en materias de Educación en función del número de unidades autorizadas al mismo.

La adjudicación de cursos al profesorado se realiza con arreglo a la legalidad vigente según lo dispuesto en el Proyecto Educativo atendiendo a las necesidades del centro. La coordinación del profesorado se realiza a través de los equipos de coordinación pertinentes.

Prácticamente, la totalidad del profesorado no reside en la localidad teniendo que desplazarse diariamente a sus lugares de residencia habitual.

c) Alumnado.

El número de alumnos/as matriculados en el Centro durante los últimos cursos escolares es de aproximadamente 225 niños.

El absentismo de los alumnos de este Centro es prácticamente inexistente y su incidencia en la práctica educativa es casi nula.

d) Padres/Madres.

En cuanto a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos está formada por la gran mayoría de padres y madres del centro, los cuales voluntariamente han querido pertenecer a ella. Su funcionamiento es normal, prestando gran colaboración en todo lo relacionado con el centro, especialmente en las actividades culturales, recreativas y complementarias subvencionando, dentro de sus posibilidades, estas actividades. El clima afectivo y de relación entre la AMPA, equipo directivo y el Claustro de Profesores es correcto.

1.2. Aspectos de la gestión y la organización del centro que influyen en la convivencia.

El CEIP "El Olivo", como ya se ha descrito en el punto anterior, es un centro de una línea. La estabilidad del profesorado a lo largo del tiempo y la edad de este hace de él un colegio "familiar" en el que el profesorado está muy unido y presenta relaciones interpersonales que llegan a ir más allá de lo estrictamente profesional. Este magnífico clima de convivencia en el profesorado es un factor de vital importancia en la gestión de la convivencia escolar, puesto que todo el profesorado conoce al alumnado y sus familias perfectamente y desarrolla una labor de tutorización y vigilancia intensa y muy efectiva.

Además de esto, el centro cuenta en su gestión y organización con todos los elementos plasmados en la legislación vigente, por lo que la prevención, detección y gestión de la convivencia escolar está plenamente regulada en el presente Plan de Convivencia.

1.3. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias, del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

- El profesorado, tal y como se ha relatado ya con anterioridad ejerce un papel sumamente activo y primordial en la vida del centro, siendo verdadero dinamizador del proceso educativo del alumnado y realizando un papel colaborador al máximo nivel con las familias, las cuales, en su inmensa mayoría, prestan su ayuda para intentar alcanzar los mejores resultados escolares para el alumnado.
- El alumnado de nuestro centro es un alumnado heterogéneo, con diversas individualidades, pero que en su mayoría podría calificarse como trabajador, educado y motivado para el quehacer diario y la convivencia.
- Contamos con una persona que realiza labores de administración y servicios como apoyo administrativo.
- Contamos con personal de atención educativa complementaria.
- En cuanto al resto de instituciones del entorno, podemos afirmar que el centro siempre está abierto a todo tipo de sugerencias y solicitudes de actividades conjuntas, siempre que se observe un aprovechamiento pedagógico para el alumnado. Esta forma de actuar es un reflejo de la imagen abierta al entorno que se quiere dar del colegio.

1.4. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

- Según los datos ofrecidos por el Sistema de Información SENECA la conflictividad es prácticamente nula.
- Las faltas de convivencia son de tipo variado, encontrándose las siguientes casuísticas como las más comunes:
  - ✓ Falta de seguimiento de las indicaciones del profesorado.
  - ✓ Falta de respeto a compañeros.

- Las correcciones son impuestas según lo estipulado en el presente Plan de Convivencia y se busca siempre la máxima colaboración e implicación familiar para que las medidas sean lo más compartidas posible.

1.5. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de estas.

- Hasta la fecha se han desarrollado actividades de formación por parte del equipo directivo en el marco del proyecto “Escuela: Espacio de Paz”.
- Al no ser un centro de elevada conflictividad, las labores de prevención y detección de conflictos son las que se han revelado como las más idóneas a seguir.
- Durante el curso 2020/21 se desarrollarán actuaciones específicas para concienciar a la comunidad educativa sobre la importancia de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, así como de prevención del estigma ante la aparición de casos por COVID tanto en el seno familiar como en el escolar.

3

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

En función del diagnóstico realizado en el centro en materia de convivencia, se llega a la conclusión de que la prevención es una de las tareas más importantes a desarrollar en el mismo. Asimismo, el mantenimiento de las buenas relaciones entre la comunidad se perfila como otro de los puntos a tener muy en cuenta a la hora de realizar una serie de objetivos para el presente Plan de Convivencia. De esta manera, y teniendo en cuenta las presentes consideraciones, se pueden formular los siguientes objetivos a alcanzar:

Objetivo 1: Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.

Objetivo 2: Concienciar y la sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Objetivo 3: Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Objetivo 4: Facilitar la prevención, la detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Objetivo 5: Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Objetivo 6: Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Objetivo 7: Fomentar la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma ante la aparición de síntomas en enfermedades como el COVID.

Objetivo 8: Mantener una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes en todos los aspectos que surjan en el marco de la pandemia provocada por el COVID.

4

ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA. SISTEMA PARA DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. APLICACIÓN DE CORRECCIONES.

4.1. Derechos y deberes del alumnado.

4.1.1. Derechos.

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
b) Al estudio.
c) A la orientación educativa y profesional.
d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
l) A la protección contra toda agresión física o moral.
m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones de este.
n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

4.1.2. Deberes.

a) El estudio, que se concreta en:

1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
h) Participar en la vida del centro.
i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

4.1.3. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

a) Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que éste podrá participar, a través de las tutorías.
b) Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento se establecen la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

4.2. Normas de convivencia del centro.

De los derechos y deberes del alumnado se derivan una serie de normas de convivencia y buenos modales, cuyo cumplimiento es fundamental para el buen funcionamiento del Centro y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Son las siguientes:

4.2.1. Normas para las entradas y las salidas:

- ✓ Ser puntual a la hora de entrar al Centro, respetando el horario establecido.
- ✓ Formar con orden en la fila correspondiente.
- ✓ Entrar ordenadamente: en fila, en silencio y sin correr.
- ✓ Salir ordenadamente, igual que para entrar.

Estas normas de entrada y salida del Centro recogidas en nuestro ROF quedan supeditadas a las establecidas en el Protocolo COVID que se ha puesto en marcha en este curso 2020/21 y que son las siguientes:

PROTOCOLO COVID 19

4.1.1 Entradas

- Como norma general **las familias no pueden acceder al interior del recinto de colegio**. **Es obligatorio que todas las personas acudan al centro con mascarilla**.
- No se harán filas a la hora de entrar al colegio, las familias dejarán a sus hijos e hijas en la puerta exterior de entrada correspondiente a su curso y un miembro del claustro del profesorado o PAS se encargará de que siga el itinerario marcado hasta llegar a su clase.
- El centro abrirá sus puertas a las 8:50 h., aunque las clases comienzan a las 9:00 horas. Una vez que la familia deje a su hijo o hija en la entrada que le corresponde, el profesorado se cerciorará de que se frote los pies en las alfombras colocadas para tal fin y de que se lave las manos con gel hidroalcohólico antes de entrar a clase.
- Se accederá al colegio de uno en uno y manteniendo la distancia de seguridad, está terminantemente prohibido que el alumnado haga grupos o corrillos en la entrada para acceder al centro, debiendo tener especial cuidado si no pertenecen a la misma clase. Si alguna familia llega antes al centro y para evitar aglomeraciones en la puerta exterior, los alumnos y alumnas podrán acceder a sus respectivas clases antes de las 9:00 horas. Habrá un margen de cortesía para todas las clases de 10 minutos (hasta las 9:10 horas).
- Para minimizar la transmisión del virus **no se permitirán las mochilas con carro en el interior del centro** (se estudiará el caso particular de 5º curso).
- Una vez en el interior del colegio entrarán a sus aulas de forma ordenada y sin correr por los pasillos. Allí les estará esperando su tutor, tutora o profesorado especialista.
- En el siguiente plano se especifican las entradas de cada curso (pulsar para ampliar):

- El alumnado de **Educación Infantil** y del **Aula TEA** accederá por la **ENTRADA 1** (Paseo de la Estación). Para el curso de Educación Infantil de 3 años habrá un período de adaptación que se explicará en la reunión inicial de tutoría a celebrar en septiembre.

- El alumnado de **3º y 4º de Primaria** accederá a través de la **ENTRADA 1** (Paseo de la Estación).
- El alumnado de **5º de Primaria** accederá por la **ENTRADA 2** (calle Pablo Picasso), directamente a su clase
- El alumnado de **1º, 2º** y **6º de Primaria**, accederá por la **ENTRADA 3** (calle Pablo Picasso).
- En ningún caso los familiares acompañarán a los niños y niñas a las aulas.
- A las **9:10 h.** el centro **cerrará** las puertas traseras de la calle Pablo Picasso y las puertas principales del Paseo de la Estación.
- El alumnado que llegue más tarde al centro deberá venir acompañado por un adulto que llamará al teléfono del centro (953 36 68 16) para que le abran la puerta principal en caso de estar cerrada (se aconseja no llamar al timbre por motivos de higiene). El alumno o la alumna será acompañado a clase por un maestro o maestra. La familia deberá justificar el retraso.
- Se ruega a las familias que, en la medida de lo posible, las incorporaciones que se hagan **fuera del horario habitual** por motivos debidamente justificados se lleven a cabo durante los cambios de hora o en el recreo.
- Se ruega a las familias que eviten las aglomeraciones en las puertas exteriores y agilicen la entrada al centro, para ello se recomienda que dejen a sus hijos e hijas y abandonen lo más rápidamente posible la puerta principal para que otras familias puedan hacer lo mismo.

4.1.2 Salidas

El momento de la salida es especialmente delicado, por lo que pedimos a las familias la máxima colaboración y que sigan las normas de manera estricta:

- El alumnado saldrá del centro de manera escalonada **empezando** por el curso de **3 años de Educación Infantil (aprox. 13:50 h.)** y **terminando** por **6º de Educación Primaria**. Las familias del alumnado del aula TEA seguirán las instrucciones de su tutora. Hasta que un curso no abandone el recinto escolar no hará fila el curso siguiente.
- Los primeros alumnos y alumnas que saldrán de cada clase serán aquellos que tienen firmada la autorización en iPasen para abandonar solos el colegio. Saldrán de uno en uno, manteniendo la distancia de seguridad y por su puerta correspondiente.
- Se ruega a las familias que a la hora de salida no se amontonen, dejen libre la zona roja especificada en el plano y mantengan la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias. **Es obligatorio el uso de la mascarilla**. El alumnado será entregado a las familias o autorizados/as por orden de lista y abandonarán la puerta del centro de manera rápida y segura, siguiendo estas instrucciones (pulsar para ampliar):

Los **días de lluvia** y para evitar aglomeraciones en la salida esta se hará de forma escalonada según el siguiente horario:

- **TEA**: Seguir las instrucciones de la tutora.
- Infantil **3 Años**: De **13:50 a 13:55** horas.
- Infantil **4 Años**: De **13:55 a 14:57** horas.
- Infantil **5 Años**: De **13:57 a 14:00** horas.
- **1º** Educación Primaria: De **13:55 a 13:57** horas.
- **2º** Educación Primaria: De **13:57 a 14:00** horas.
- **3º** Educación Primaria: Salen a las **14:00** horas.
- **4º** Educación Primaria: Empiezan a salir en el momento que salga toda la clase de 3º.
- **5º** Educación Primaria: Salen a las **14:00** horas.
- **6º** Educación Primaria: Salen a las **14:00** horas.

- El alumnado saldrá en fila, en orden y sin correr, acompañado de su tutor, tutora o especialista correspondiente. Los maestros y maestras se cerciorarán de que cada alumno o alumna es recogido por un familiar autorizado (excepto los que se van solos).
- Si por algún motivo alguna familia no puede recoger a su hijo o hija, es recomendable ponerse en contacto con el centro e indicar la persona encargada que vendrá a recogerlo, para lo que deberá traer una autorización del tutor/a legal del niño/a si no está previamente autorizado para ello.
- Para recoger a un alumno antes de las 14.00h deberán rellenar un registro en la secretaría del colegio. Es importante que la recogida se realice en los cambios de clase o en el recreo en la medida de lo posible.
- En los días de lluvia se actuará de la misma manera, aunque habrá que extremar todavía más si cabe la puntualidad con el fin de evitar atascos y aglomeraciones en las salidas.

4.2.2. Normas para el aula y durante las clases:

- ✓ Ser puntual a la hora de entrar a clase, cumpliendo y respetando los horarios establecidos.
- ✓ Al entrar en el aula, cada alumno/a se colocará en la mesa asignada y preparará el material didáctico para empezar la clase.
- ✓ Preparación previa de los materiales necesarios: el alumnado trae de casa los ejercicios y los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- ✓ Fomentar que la participación del alumnado sea activa, aunque conservando un clima de tranquilidad y ruido moderado para el desarrollo de la clase, realizando las actividades orientadas al desarrollo del currículo y permaneciendo atentos a las explicaciones del profesorado. Seguir las orientaciones respecto a su aprendizaje.
- ✓ La participación en los debates y para responder a preguntas, se hará solicitando el turno con la mano levantada.
- ✓ Mostrar una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado y los compañeros.
- ✓ Aportar soluciones positivas a los problemas planteados.
- ✓ Tener orden, limpieza y cuidado del material de clase.

- ✓ Ausencia de conflictos en el aula y durante la clase.
- ✓ No molestar a los compañeros, respetando el derecho al estudio.
- ✓ Pedir permiso para cualquier cosa que se quiera hacer.
- ✓ No levantarse de la mesa sin permiso del profesor.
- ✓ Respetar las horas para ir al servicio, a no ser que se esté enfermo o por causa justificada.
- ✓ En el cambio de profesores entre clase: no armar alboroto ni salir de clase, preparar en ese espacio de tiempo el material para la clase siguiente.
- ✓ Al terminar las clases: recoger en silencio, dejar la clase ordenada y salir con orden, en fila y en silencio, sin correr por los pasillos, ni atropellar a los demás.
- ✓ Evitar actitudes estigmatizantes si algún compañero o compañera tiene que abandonar la clase debido a la aparición de síntomas compatibles con el COVID.

A todas estas normas de clase, hay que añadir las establecidas por la aplicación del Protocolo COVID, recogidas en el punto 4.2.7. de este Plan de Convivencia.

4.2.3. Normas para seguir en el patio del recreo:

- ✓ Durante las actividades que se desarrollan en el patio de recreo, se procurará no molestar a los demás compañeros que están dando clase.
- ✓ Durante el recreo, comportarse correctamente, no realizando juegos que puedan afectar peligrosamente a los demás compañeros, ni entablar peleas.
- ✓ A la hora de volver a entrar a clase, cuando toque la sirena, todos los alumnos formarán en su fila correspondiente, no haciéndose los rezagados, y entrarán con orden, en fila y sin dar gritos.

A todas estas normas sobre el funcionamiento de los recreos, hay que añadir las establecidas por la aplicación del Protocolo COVID, que son las siguientes:

PROTOCOLO COVID 19

- El alumnado de Primaria tomará el desayuno en clase antes o después del recreo. Para ello deben seguirse las siguientes instrucciones:

- ✓ Cada alumno/a desayunará en su mesa y se quitará la mascarilla el tiempo justo para tomar el desayuno, que se aconseja no sea superior a 10 minutos.
- ✓ Una vez que terminen de desayunar deberán volver a ponerse la mascarilla de forma inmediata
- ✓ Se mantendrá una ventilación total del aula mientras dure el momento del desayuno.
- ✓ Debe guardarse la máxima distancia en el momento del desayuno, para ello se aconseja que se organice el desayuno de manera que no haya alumnos con la mascarilla quitada en una distancia de seguridad de 2 metros.

- Los recreos se organizarán en dos turnos y en el espacio que exponemos a continuación:

TURNO 1: En el primer turno saldrá al recreo el alumnado del aula TEA, Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.

TURNO 2: En el segundo turno saldrá al recreo el alumnado del segundo y del tercer ciclo de Educación Primaria.

El espacio queda dividido como indican los dos siguientes planos (pulsar para ampliar):

TURNO 1

TURNO 2

4.2.4. Normas con respecto al Centro y sus instalaciones:

- ✓ Participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos por la normativa.
- ✓ Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias.
- ✓ No realizar actos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- ✓ Respetar el Proyecto de Centro, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del Centro, y los pertenecientes a los demás miembros de la comunidad educativa.

4.2.5. Normas con respecto al profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa:

- ✓ El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El alumnado deberá respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El alumnado no deberá discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ No agredir físicamente, injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ No realizar actos que atenten contra la salud y la integridad personal.

- ✓ No hacer vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófobo, o se realiza contra alumnos/as con N.E.E.
- ✓ No proferir amenazas ni coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ No suplantar la personalidad en actos de la vida docente.

Todas estas normas, serán tratadas en clase durante el mes de septiembre. Tras la lectura de estas, se establecerá un debate sobre su importancia, que desembocará en la elaboración de pequeños listados de **Reglas de Convivencia de Aula**, los cuales servirán de modelo e inspiración propia para todo el alumnado. Es muy importante destacar la relevancia que adquieres tales reglamentos cuando son elaborados por el propio alumnado.

4.2.6. Normas de uso de las TICs:

- ✓ En determinadas aulas existen ordenadores de sobremesa o portátiles para su uso por parte del profesorado. Asimismo, en el Centro existen ordenadores portátiles y tablets que pueden ser usados en cualquier momento por el alumnado.
- ✓ Cualquier avería de software o hardware detectada por un alumno/a en su equipo será comunicada inmediatamente a su tutor/a, que será el encargado de derivar la incidencia al Coordinador TIC.
- ✓ Ningún alumno podrá instalar o desinstalar programas de un portátil sin la autorización del coordinador TIC, ni cambiar el sistema operativo.
- ✓ El alumnado podrá almacenar datos (texto, fotos, música, películas, etc...) en su carpeta personal, pero esta información podrá ser vigilada en cualquier momento por su tutor/a o por el coordinador TIC, evitando así el almacenaje de información no adecuada. Queda prohibido el almacenamiento de información inapropiada, ilegal u ofensiva.
- ✓ Ningún alumno/a podrá hacer uso de ningún ordenador ni conectarse a Internet sin el permiso expreso del profesor/a que esté en clase en ese momento.
- ✓ Si se detecta que cualquier alumno/a está haciendo un mal uso de las TICs en el Centro, será sancionado sin su uso durante el periodo que estime el Coordinador TIC.
- ✓ Aquel alumno que dañe de manera voluntaria cualquier equipo informático o mobiliario TIC será sancionado sin usar el material TIC durante el tiempo que se considere oportuno, dependiendo de la gravedad del daño causado, y la reparación derivada de este mal uso será por cuenta de los usuarios/as (según artículo 35.2c del decreto 85/1999 de 6 de abril).
- ✓ Al finalizar su uso deben apagarse correctamente todos los equipos, dejar el mobiliario debidamente recogido y limpias las mesas de trabajo. Se intentará no dejar los equipos portátiles y tablets sin batería, para que el siguiente usuario los encuentre en el mejor estado posible. Si los equipos se van a seguir usando en sesiones posteriores se pueden almacenar en las aulas. Si ya se ha terminado de usar, se devolverán a su lugar de referencia.
- ✓ El material tecnológico (ordenadores, tablets...) debe ser en la medida de lo posible individual y de uso personal. En caso contrario, se extremarán las medidas de limpieza y desinfección anterior y posterior a su uso. (Protocolo COVID).

Protocolo para el préstamo de ordenadores y tablets para paliar continuar con el proceso de enseñanza/aprendizaje en casa:

- ✓ Se hará préstamo de ordenador portátil o tablet a todo el alumnado que justifique la necesidad de este, realizando para ello la encuesta subida a iPasen para tal fin o mediante declaración debidamente rellena y enviada al Centro.
- ✓ Durante el período de vacaciones el dispositivo se devolverá al Centro.
- ✓ El uso del ordenador portátil o de la tablet queda limitado estrictamente al ámbito pedagógico-didáctico, quedando prohibido otro tipo de uso (por ejemplo, lúdico).
- ✓ Cualquier daño en el hardware o en el software realizado al ordenador portátil o tablet deberá ser reparado por las familias.
- ✓ En caso de daños irreparables las familias tendrán que reponer uno nuevo de características similares o superior, en ningún caso podrá ser de calidad inferior al que se le ha ofrecido al alumno/a.
- ✓ Ante el uso incorrecto del ordenador portátil o la tablet no se volverá a realizar un préstamo a dicho alumno/a.

4.2.7. Normas generales referentes al Protocolo COVID del Centro:

Además de todas las normas descritas anteriormente y que forman parte de nuestro ROF, en este curso 2020-2021 se ha elaborado y se está aplicando un Protocolo COVID, que recoge normas y medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud frente al COVID 19. En este apartado recogemos un resumen de las más importantes:

Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado y el personal del Centro, asegurando su uso cada vez que entren o salgan del Centro o del aula.

Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón y que para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

1.- Es obligatorio proceder al lavado o desinfección de manos, al menos, con la siguiente rutina:

- ✓ Al entrar al centro educativo.
- ✓ En cada entrada o salida de clase.
- ✓ Cuando se visite el aseo y se use el inodoro.
- ✓ Antes de salir al patio para el recreo y al regresar del mismo.
- ✓ Antes de comer.
- ✓ Antes de salir del centro para volver a casa.
- ✓ Después de sonarse la nariz, toser o estornudar sobre las manos.
- ✓ Antes y después de tocarse la cara.
- ✓ Después de jugar con juguetes o tocar objetos compartidos con otros niños.
- ✓ Antes y después de tocar o limpiar una herida.
- ✓ Después de jugar en el suelo u otras superficies que puedan estar sucias.

2.- Es obligatorio el uso de mascarillas higiénicas por parte de todo el alumnado en todo momento durante las circulaciones por el Centro, así como en las entradas y salidas.

Asimismo, es obligatorio su uso en las aulas en todo momento, excepto para el alumnado de Infantil, para los que será altamente recomendable.

Se establecerá un descanso del uso de la mascarilla, coincidiendo con el periodo de desayuno del alumnado.

La visera o pantalla facial transparente tiene como función principal la protección de la cara frente a gotas o fluidos. Se trata de una protección complementaria, pero no sustituye a la mascarilla que protege específicamente la boca y la nariz.

3.- Es obligatorio el uso de mascarilla en aulas o espacios de uso compartido por distintos grupos: SUM, aseos, recreo...

4.- No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso (por ejemplo, en las clases con la especialista de AL).

5.- Durante los períodos de cambio de áreas el alumnado permanecerá en su aula/espacio de referencia no permitiéndose el tránsito por el centro, salvo razones justificadas.

6.- No se compartirá material de clase. El alumnado tendrá su propio material (con su nombre puesto), que dejará en el espacio asignado al terminar las clases.

7.- El alumnado tendrá una botella de agua (con su nombre) para su propio consumo, no estando permitido el intercambio de botellas ni la salida de clase para beber agua.

8.- El alumnado de Infantil tomará el desayuno a la entrada del recreo en su pupitre o mesa, procediendo antes y después a realizar la higiene de las manos y desinfección de la superficie de este.

9.- El alumnado de Primaria tomará el desayuno en el patio si las condiciones climatológicas lo permiten, aunque es muy recomendable hacerlo a la entrada del recreo. Para ello deben seguirse las siguientes instrucciones:

- ✓ El alumnado saldrá al patio con la mascarilla puesta.
- ✓ Una vez en el patio y manteniendo una distancia de más de 1,5 m. podrán quitarse la mascarilla y tomar el desayuno.
- ✓ Todos los envases y deshechos se tirarán en las papeleras que hay en cada zona específica del patio, está totalmente prohibido tirar nada al suelo.
- ✓ Una vez que terminen de desayunar deberán volver a ponerse la mascarilla.
- ✓ En caso de lluvia el desayuno se tomará en clase manteniendo una ventilación total del aula mientras dure el momento del desayuno.

10.- El alumnado solo podrá salir de su aula de referencia (Grupo de Convivencia) para ir al baño, para ser atendido por las maestras de PT o AL en sus aulas y siempre conducido por estas, para ir a otro espacio a algún desdoble, para la clase de EF o el recreo, usando en todo momento la mascarilla y con higiene de manos hecha.

11.- El alumnado, en los pasillos, circulará pegado a la pared de la derecha, garantizando la distancia mínima en caso de cruzarse con otras personas. Para ello están marcados flujos de dirección en el suelo y recordatorios de la necesidad de mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.3. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1.- Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.- En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

4.4. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
b) La falta de intencionalidad.
c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.
b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

4.5. Ámbitos de las conductas a corregir.

1.- Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2.- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4.6. Procedimiento sancionador.

Como ya se ha descrito anteriormente, hay ciertos conflictos que no pueden ser sujetos a la mediación, o que no lograrán una resolución positiva en su mediación. Para tales casos, se aplicarán una serie de medidas sancionadoras, las cuales conllevarán una serie de actuaciones, respetuosas con la aplicación de derechos y deberes que por ley corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa.

4.7. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 1.- Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1.- Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad (cinco por mes).
e) Las faltas injustificadas y reiteradas de asistencia a clase. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas por los padres, madres o representantes legales del alumnado.
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g) En este apartado se contemplará el cometer faltas con respecto al uso correcto de la mascarilla, no traerla al centro, no guardar las distancias de seguridad con los demás de manera consciente o cualquiera otra conducta que vulnere las medidas de prevención e higiene recogidas en el Protocolo COVID de nuestro Centro.
h) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Así como el deterioro sin intención maliciosa de los libros de texto y materiales curriculares derivados del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
i) El uso de artículos o dispositivos que estén prohibidos en el Centro (MP3, teléfonos móviles, cámaras de fotos...).

2.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacaciones establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 2.- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.- Por la conducta contemplada en el artículo 1 a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.

Para la aplicación de esta medida implicará que:

a) El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida deberá quedar constancia escrita en el centro.

2.- Por las demás conductas recogidas en el artículo 1, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.
b) Apercibimiento por escrito (Parte de convivencia)
c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro. Estas tareas consistirán en

ayudar a los profesores o profesoras en la preparación de material para actividades complementarias, etc.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
f) Si un alumno/a olvida la mascarilla hasta tres veces se las proporcionará el centro, si se produce una reincidencia tendrán que volver a casa a por ella.

Artículo 3.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.- Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 2 apartado 1 el profesor o profesora que esté en el aula.

2.- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del Centro.
b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
c) Para las previstas en las letras c) y d), el Jefe o Jefa de Estudios.
d) Para la prevista en la letra e), el Director o Directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

4.8. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 4.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción.

1.- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba y homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
i) El extravío o deterioro culpable o malintencionado de los libros de texto y materiales curriculares correspondientes al Programa de Gratuidad de Libros de Texto. Así como negarse a devolver alguno de los libros o materiales curriculares entregados.
j) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a que se refiere el artículo 1.
k) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
l) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
m) El uso de artículos o dispositivos que estén prohibidos en el Centro (MP3, teléfonos móviles...) y que cuyo uso atente a la intimidad o el honor de cualquier miembro de la comunidad educativa o sea utilizado de forma reiterada tras ser advertido.

2.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 5.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1.- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 4, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de este, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por lo hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por la ley.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Por la conducta h) del artículo 4, los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna deberán reponer o abonar económicamente la cantidad necesaria para la reposición de los daños causados.
g) Por la conducta i) del artículo 4, los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna deberán abonar en el centro el importe del libro/os o material entregado, o en su caso reponerlo/s por otro/s nuevo/s. Si se negase a hacerlo, el alumno/a podría ser dado/a de baja del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.

2.- Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, si funciona en el centro y de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.

3.- Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el Director o Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 6.- Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia:

Será competencia del Director o Directora del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 5, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

4.9. Procedimiento para la imposición de las correcciones.

Artículo 7.- Procedimiento general.

1.- Se rellenará un parte de convivencia siguiendo el modelo incluido en el punto i) del Proyecto Educativo.

2.- Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Plan será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d), e), f) y g), del apartado 1 del artículo 5, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e), del apartado 2 del artículo 2, deberá oírse al profesor/a o tutor/a del alumno o alumna.

Para la imposición de la corrección prevista en la letra g) del artículo 5, se comunicará a los representantes legales del alumno o alumna por escrito para que, en el plazo de diez días, abone el importe del material extraviado o deteriorado, o en su caso lo reponga por otro nuevo.

1. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
2. El profesor/a del alumno/a deberá informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna.

Artículo 8.- Reclamaciones.

1.- Los padres, madres o sus representantes legales del alumnado podrán presentar, en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2.- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el Director o Directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 5 del presente Plan podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, A tales efectos, el Director o Directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de cinco días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

5

COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará formada, según lo determinado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, por: el Director o Directora, que ejercerá la presidencia, Jefatura de Estudios, dos maestros o maestras y tres padres, elegidos todos y todas de entre los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar y por ellos y ellas mismos. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la AMPA, éste será uno de los representantes de los padres y las madres en la Comisión de Convivencia. El Secretario o Secretaria del centro levantará acta de sus sesiones y dará fe de sus acuerdos con el visto bueno de la Dirección.

Las funciones de la Comisión de Convivencia están claramente recogidas en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010 de 13 de julio y en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 31, punto 4. Éstas son:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
d) Mediar en los conflictos planteados.
e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

La Comisión será renovada cuando se celebren elecciones para el Consejo Escolar y se reunirá ordinariamente tres veces a lo largo del curso en los siguientes momentos:

- ✓ Al comienzo del segundo trimestre, para iniciar un Informe de Convivencia Anual (genérico de Séneca) con los resultados del primer trimestre.
- ✓ Al comienzo del tercer trimestre, para continuar con la elaboración del Informe de Convivencia Anual, incorporando los resultados del segundo trimestre.
- ✓ Al finalizar el curso escolar, para cerrar la elaboración del Informe de Convivencia Anual, en cual se incluirán los resultados del tercer trimestre, se valorarán los mismos, las actuaciones de la Comisión, y se plantearán aspectos de mejora.

Estas reuniones ordinarias servirán para informar al Consejo Escolar trimestralmente de los datos de convivencia, así como de las medidas que tal comisión considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro, cumpliendo así por lo establecido en la legislación vigente.

Al margen de estas reuniones, la Comisión se reunirá de forma extraordinaria siempre que se produzca cualquier circunstancia referente a la convivencia que requiera de su actuación.

El documento aludido con anterioridad denominado Informe de Convivencia Anual (que se obtendrá de la aplicación Séneca), será por tanto un referente anual que se presentará al Consejo Escolar en su última reunión de curso para ser tenido en cuenta a la hora de realizar la Memoria de Autoevaluación y que incluirá los siguientes apartados:

a) Datos correspondientes al 1 trimestre.
b) Datos correspondientes al 2º trimestre.
c) Datos correspondientes al 3º trimestre.
d) Valoración de estos.
e) Dificultades encontradas.
f) Propuestas de mejora.

La dirección del Centro será la encargada de facilitar la información necesaria a la Comisión de Convivencia para que conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas

disciplinarias impuestas por el/la mismo/a, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado.

Al finalizar el curso escolar, se plasmará en un documento la valoración de las actuaciones de la comisión, el seguimiento del Plan de Convivencia y se plantearán aspectos de mejora.

Según el apartado 4 del artículo 4 de la Orden de 18 de julio de 2007, a estas reuniones se incorporará la persona responsable de la orientación en el Centro, si la hubiera, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

6

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Consideramos que en nuestro centro no es viable y ni rentable (hablando en términos de recursos humanos) por el momento la creación de este tipo de aula y en uso de la autonomía que nos confiere el artículo 23 de la Orden 328/2010 de 13 de julio en su punto 1, consideramos que no es necesaria la creación de un aula de convivencia en nuestro centro, al menos por el momento. Varios datos nos llevan a tomar esta decisión:

- ✓ La práctica inexistencia de problemas de conducta que hagan necesario el uso de un aula de este tipo.
- ✓ La falta de personal docente que se pueda hacer cargo de este tipo de aula, debido a que la carga de horario del profesorado es muy elevada al tratarse de un centro pequeño que cuenta con educación infantil, primaria y educación especial.
- ✓ La falta de espacios físicos.

7

MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

7.1. Actuaciones preventivas para mejorar la convivencia en el centro.

7.1.1. Para facilitar la integración del alumnado, de forma específica de aquel que sea de nuevo ingreso, y la participación del alumnado, el profesorado y las familias.

Cuando se reciban a alumnos en el centro de nueva matrícula, se procurará por parte del profesorado la integración de este en la vida normal del centro, presentando al nuevo alumnado al

resto de compañeros y compañeras y realizando cuantas actividades de integración se consideren necesarias, en función de la procedencia, sexo o naturaleza de los recién llegados.

Para la promoción de la participación del alumnado, se realizarán las "Normas de clase". Para ello, durante el mes de septiembre, el alumnado debatirá sobre la importancia de la existencia de una serie de reglas que regulen la convivencia de todos y todas para lograr un buen ambiente de respeto, calma y trabajo, que redunde en sentimientos de alegría y diversión entre todos los miembros de la comunidad educativa.

De cara a la comunidad educativa, el equipo directivo promoverá la información sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, a través de diversas comunicaciones realizadas directamente a la comunidad. Para esto se ha colgado en el blog del colegio el mismo para su público conocimiento y consulta.

Mediante la Acción Tutorial, el Colegio pretende dar un verdadero valor añadido al servicio prestado a sus alumnos, y en torno a la misma se desarrollan todos aquellos aspectos que contribuyen a la formación integral de los mismos; destacamos como fines primordiales los siguientes:

- ✓ Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo, con el fin de hacer más eficaz la tarea docente y poder adaptarla mejor a las características propias de cada grupo y de cada alumno.
- ✓ Facilitar la integración del alumno en su grupo y en el Centro, promoviendo la actuación responsable para que la clase funcione y fomentar que participen de forma activa en las actividades organizadas a nivel de Colegio.
- ✓ Potenciar el seguimiento del proceso evolutivo individual de cada alumno y la atención a las necesidades educativas derivadas del mismo.
- ✓ Orientar y apoyar los contactos periódicos del tutor con las familias.
- ✓ Trabajar de forma sistemática estrategias y procedimientos que ayuden al alumnado a mejorar su rendimiento académico, así como las actitudes de integración personal y social.

Además, la prevención **de la violencia y la promoción de la cultura de paz** son las principales recomendaciones para la mejora de la convivencia. Estas medidas deberán ser asumidas por todos los colectivos que integran la comunidad educativa:

A) El profesorado: En general, dedicará los primeros días del curso escolar a explicar a sus alumnos/as las normas de comportamiento adecuado en el Centro, así como las normas de clase y **las normas recogidas en el Protocolo COVID**. Fomentará hábitos y valores positivos: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, etc. En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesorado. Para ello el profesor/a deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro y fuera del aula, teniendo como prioridad garantizar el derecho de los alumnos/as a recibir una formación integral.

Los tutores/as, durante los primeros días de clase, serán los encargados/as de la distribución del alumnado en el aula, buscando la situación más adecuada (**según el Protocolo COVID, el alumnado permanecerá siempre en el mismo pupitre y silla**). Serán los encargados/as de realizar la elección del delegado/a de clase. Impulsarán una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, relación social y comunicación equilibrados. Los tutores/as son una pieza clave en la convivencia y deberán: canalizar las iniciativas de los padres/madres y de los alumnos/as y coordinar las actividades de su grupo, deberán ser informados de las amonestaciones o correcciones impuestas a sus alumnos/as, deberán informar a sus padres/madres de las ausencias injustificadas y de cuantas actuaciones estime necesario.

B) El alumnado: En el apartado 4.1 del presente Plan se relacionan cuáles son sus derechos y deberes. Resumiendo, podemos decir que sus deberes principales son:

a) Respeto al estudio (asistiendo con puntualidad a clase y participando activamente en las actividades formativas que se realicen).
b) Respeto al profesorado (respetando sus indicaciones y pautas de comportamiento).
c) Respeto a sus compañeros/as (practicando la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación; respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as; ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo).
d) Respeto al Centro (colaborando en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación; mostrando el debido respeto y consideración a los miembros de la Comunidad Educativa; cuidando y utilizando correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones).

c) Las familias: En la reunión inicial de tutoría que se tenga con los padres y madres, se les transmitirá la idea de que la enseñanza es un proceso compartido junto al profesorado. Se les informará de que todos los profesores/as tienen en su horario una hora de atención a padres y madres. Se les pedirá que no acudan al centro sólo ante situaciones de conflicto sino cuando quieran aportar sugerencias de mejora o detecten algún problema. Se elegirá un delegado de padres/madres en cada clase, que será el encargado de recibir las informaciones de la tutoría y transmitirlas al resto de familias.

Cuando las situaciones lo requieren y a través de las tutorías, las familias y el profesorado del centro mantendrán contactos periódicos que sirvan de control e intercambio de información, ya que son muy útiles para mejorar la conducta del alumnado en general.

En el curso 2020/21 se fomentarán las tutorías de forma telemática debido a la situación provocada por el virus COVID-19.

7.1.2. Para sensibilizar frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

Dirigidas al alumnado: La responsable del Plan de Igualdad del centro realiza en el marco de su plan de actuación diversas actividades con el alumnado cuyo objetivo es concienciar a los alumnos de la gravedad de las situaciones de acoso entre ellos mismos. Tales actividades son recogidas en su programación anual.

Dirigidas al profesorado: De cara al profesorado sobre este tema, se le informa constantemente de todas las iniciativas surgidas en distintos foros de formación con vistas a una sensibilización cada vez mayor sobre este tema.

Dirigidas a las familias: A través de las tutorías, se les informa sobre la problemática que supone el acoso escolar y se intenta sensibilizar a aquellas personas que no le dan la importancia que se merece.

7.1.3. Para sensibilizar a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

El encargado o encargada de llevar a cabo el Plan de Igualdad del centro realizará en el marco de su plan de actuación diversas actividades con la comunidad cuyo objetivo será concienciar al alumnado de la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres. Tales actividades serán recogidas en su programación anual.

7.1.4. Organización del centro para la vigilancia de los espacios y tiempos considerados como de riesgo (recreos, entradas, salidas y cambios de clase).

Los recreos serán vigilados constantemente por el profesorado, el cual se reparte por los espacios disponibles en el centro; los cambios de clase procurarán hacerse en muy poco tiempo para que los alumnos/as no estén solos/as; la asistencia al lavabo será ordenada por el profesorado de tal manera que no se evite en lo posible que se puedan producir situaciones conflictivas en el mismo.

Toda la organización quedará recogida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

7.2. Detección de conflictos.

Las vías de detección de conflictos suelen ser dos principalmente: el alumnado y el profesorado. En menor asiduidad, las familias a veces informan de los mismos.

Los tutores son siempre receptivos a las comunicaciones del alumnado que le informa sobre algún tipo de conflicto que ha surgido entre distintos miembros de la comunidad educativa. Nuestro centro, al ser de tamaño reducido, presenta una disposición extraordinaria para que los conflictos sean conocidos rápidamente por cualquier miembro de la comunidad.

La vigilancia del profesorado es esencial a la hora de detectar los conflictos. Empero, en algunas ocasiones han sido las familias las que han dado a conocer al profesorado del centro algunos casos de mala convivencia para remediar su solución.

Contando con estos hechos y con que una de las prerrogativas del centro es que los alumnos/as nunca estén sin la supervisión de alguien en ningún espacio de este, se concluye que existen varias vías de detección de conflictos.

En otro sentido cabe hablar de la detección del incumplimiento de una corrección impuesta, lo cual será siempre responsabilidad de la persona que impone la corrección, con la colaboración obligatoria del resto del profesorado.

7.3. Regulación y resolución de conflictos.

Nuestro centro, a través del Proyecto Escuela: Espacio de Paz, apostó por la mediación como sistema de resolución pacífica de conflictos con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pueda corresponder.

El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar es el siguiente:

Una vez producido el conflicto, si este se puede derivar en función de su naturaleza a la mediación, se reúnen las partes implicadas y se intenta la resolución de este.

Es de reseñar que no todos los conflictos son derivables hacia la mediación. La potestad para decidir si un caso es derivable o no corresponde a la dirección del Centro, la cual, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente puede optar por la mediación como resolución pacífica del conflicto o la sanción. La mediación nunca será posible en casos de violencia física, aunque ésta sea solicitada por las dos partes en conflicto.

En caso de producirse una mediación, la dirección del Centro será la encargada de comunicar la aplicación de esta medida a los distintos miembros de la Comisión de Convivencia del centro, a los tutores del alumnado implicado y a sus familias.

A continuación, se expone en detalle el proceso que habrá de seguirse:

7.3.1. Proceso de mediación.

1º. Solicitud de una de las partes o de las dos en conflicto a la directora del centro.
2º. Convocatoria de las personas del grupo de mediación que se consideren oportunas por la directora del centro para la resolución del conflicto.
3º. Reunión de las partes con el grupo mediador.
4º. Exposición de las partes del problema surgido.
5º. Debate sobre formas de solución alternativas a la sanción.
6º. Resolución final positiva (compromisos de actuación) o negativa (disolución del proceso y apertura de sanciones correspondientes).

7º. Información a la directora del centro sobre la resolución del proceso, respetando en todo momento la confidencialidad de este.

Este será, a grandes rasgos, el proceso de mediación a seguir en nuestro centro, si bien está falto de los matices y detalles que implica cualquier proceso de mediación que van conjuntos a la formación de los mediadores.

En nuestro centro se procurará que la mediación cuente con la presencia siempre de un profesor, por la corta edad del alumnado.

Durante el curso 2020/21 no se llevarán a cabo tareas de mediación.

7.3.2. Compromisos educativos y de convivencia. Procedimiento para la suscripción y seguimiento por parte del Consejo Escolar.

A iniciativa de las familias o del profesorado que ejerce la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de normas escolares, se podrá proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Esta medida se podrá aplicar cuando se considere que puede servir para mejorar la calidad y cantidad del rendimiento del alumnado, sirva de carácter preventivo a la aparición de conductas que alteren la convivencia o sirva para evitar un agravamiento de las que ya se hayan producido. Para ello se ha de comprobar que la familia está realmente interesada en esta vía de actuación y que la considera importante.

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso educativo o de convivencia.

Cuando se suscriba el compromiso educativo o de convivencia, el tutor dará traslado de este a la dirección del centro, el cual lo comunicará al Consejo Escolar.

Para los casos de compromisos de convivencia, será la Comisión de Convivencia, la cual, en representación del Consejo Escolar, realizará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos que se realicen, garantizando la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y proponiendo la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación de este.

El modelo de compromiso educativo y de convivencia se anexa al presente Plan de Convivencia, según reza en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

8

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Objetivo 1: Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.								
Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales - recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1t	2t	3t
Difusión a la comunidad educativa del presente Plan de Convivencia.	Equipo directivo.	Septiembre.	Publicaciones.	Comunicaciones efectuadas.	Dirección.			
Evaluar el desarrollo del Plan de Convivencia y formular propuestas de mejora, según lo programado en el mismo.	Equipo directivo.	Septiembre.	Publicaciones.	Actas de reuniones.	Dirección.			
Observaciones								
Propuestas de mejora								

MA = Muy alto **AL** = Alto **AC** = Aceptable **R** = Regular **B** = Bajo **MB** = Muy Bajo **SI** = Sin Iniciar

Objetivo 2: Se fomentarán en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.								
Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales - recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1t	2t	3t
Realizar las actividades programadas en el Plan de Igualdad.	Coordinadora del Plan de Igualdad.	Todo el curso.	Programación del Plan.	Memoria final.	Dirección.			
Observaciones								
Propuestas de mejora								

MA = Muy alto **AL** = Alto **AC** = Aceptable **R** = Regular **B** = Bajo **MB** = Muy Bajo **SI** = Sin Iniciar

Objetivo 3: Facilitar la prevención, la detección, tratamiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.								
Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales - recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1t	2t	3t
Realizar actividades de desarrollo de habilidades sociales.	Tutores.	Todo el curso.	Materiales POAT. Horas de tutoría directa con el alumnado.	Material elaborado por el alumnado.	Equipos de ciclo. ETCP.			
Potenciar y mantener cauces fluidos de comunicación entre los distintos miembros de la comunidad educativa	Equipo directivo.	Todo el curso.	Circulares. Entrevistas. Reuniones formales / informales	Cuestionarios.	Equipo directivo.			
Seguimiento exhaustivo de la comunidad sobre la convivencia en el centro	Dirección.	Todo el curso.	Comisión de convivencia.	Informes de convivencia.	Dirección.			
Observaciones								
Propuestas de mejora								

MA = Muy alto **AL** = Alto **AC** = Aceptable **R** = Regular **B** = Bajo **MB** = Muy Bajo **SI** = Sin Iniciar

Objetivo 4: Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.								
Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales - recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1t	2t	3t
Facilitar la reserva de espacios y horario para la mediación cuando se produjera	Equipo directivo.	Todo el curso.	Horario del profesorado y alumnado.	Informe de convivencia.	Equipo directivo.			
Observaciones								
Propuestas de mejora								

MA = Muy alto **AL** = Alto **AC** = Aceptable **R** = Regular **B** = Bajo **MB** = Muy Bajo **SI** = Sin Iniciar

Objetivo 5: Se pretenderá la concienciación y la sensibilización de la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.								
Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales - recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1t	2t	3t
Realización de charlas con el alumnado sobre tal cuestión.	Profesorado.	Septiembre / Octubre A demanda.	Horas de tutoría. Reuniones.	Reglamentos de aula. Guiones de las charlas.	Equipos de ciclo. ETCP.			
Realización de charlas con los padres/madres sobre tal cuestión.	Tutores/as.	Octubre / Diciembre A demanda.	Horas de tutoría. Reuniones.	Actas de reuniones.	Equipos de ciclo. ETCP.			
Observaciones								
Propuestas de mejora								

MA = Muy alto **AL** = Alto **AC** = Aceptable **R** = Regular **B** = Bajo **MB** = Muy Bajo **SI** = Sin Iniciar

Objetivo 6: Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.								
Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales - recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1t	2t	3t
Realización de campañas de sensibilización.	Coordinadora del Plan de Igualdad	Todo el curso.	Programación del plan.	Memoria de la coordinadora.	Coordinadora.			
Potenciar y mantener cauces fluidos de comunicación entre los distintos miembros de la comunidad educativa.	Equipo directivo.	Todo el curso.		Cuestionarios.	Equipo directivo.			
Aplicación de las medidas de corrección necesarias.	E.D., tutores, profesorado.	Todo el curso.	Plan de convivencia.	Informes de convivencia.	Dirección.			
Observaciones								
Propuestas de mejora								

MA = Muy alto **AL** = Alto **AC** = Aceptable **R** = Regular **B** = Bajo **MB** = Muy Bajo **SI** = Sin Iniciar

9

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados o delegadas del alumnado tendrán las siguientes funciones:

a) Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
b) Trasladar al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
c) Informar a los tutores o tutoras de cada grupo de la producción de cualquier conflicto en el aula, ya sea entre el propio alumnado, o entre éste y algún miembro del equipo docente.

Los tutores o tutoras, en función de las atribuciones dadas por el presente Plan de Convivencia, informarán a la directora del Centro a través de los cauces previstos, el cual decidirá el procedimiento a seguir.

10

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

En cada nivel de la etapa, y durante la realización de la primera reunión general de tutoría que se lleva a cabo durante los meses de septiembre y octubre, se elige al delegado de padres y madres.

Tal elección se llevará a cabo mediante sufragio directo y secreto por mayoría simple de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad presentes en la reunión general de tutoría. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda persona con mayor número de votos será designada como subdelegada, que sustituirá a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrá colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En caso de producirse empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las funciones del delegado o delegada de padres y madres vienen recogidas en el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Tales funciones son las siguientes:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de estos al profesorado tutor.
b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

11

PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

Las actividades de formación enmarcadas en el Plan de Convivencia estarán incluidas en el Plan de Formación del centro, junto con el resto de las que se vayan a realizar según otras necesidades que se detecten.

Se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que en el centro realizan las funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por la AMPA.

De las necesidades de formación que se detecten se dará traslado al correspondiente Centro de profesorado.

12

ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

El presente Plan de Convivencia será dado a conocer a toda la comunidad educativa dentro del procedimiento establecido para el Plan de Centro. Toda la comunidad educativa, por tanto, tendrá acceso al mismo por cualquiera de los cauces establecidos.

En cuanto a su seguimiento, como ya se ha indicado con anterioridad en otros apartados, será trimestralmente a través de la comisión de convivencia, la cual al final de cada curso elaborará un "Informe de Convivencia Anual". Tal informe será la base para que el equipo directivo elabore al final del curso escolar una memoria del presente plan la cual recogerá también las aportaciones del Claustro y de la AMPA, órganos que serán consultados durante el mes de mayo. Esta memoria será de obligada consulta para la realización de la Memoria de Autoevaluación al finalizar cada curso escolar.

Al comienzo de cada curso escolar se realizará una revisión del plan que incluya las propuestas de mejora definidas en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, si hubiera lugar a las mismas.

13

PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNICADES EDUCADORAS

El procedimiento que, de forma anual se seguirá para colaborar con entidades e instituciones del entorno en la construcción de una comunidad educadora, se articulará principalmente a través de la realización de actividades de forma conjunta que sean de puertas abiertas y favorezcan la implicación, asistencia y participación de toda la comunidad educativa.

Tales actividades podrán surgir a propuesta de cualquiera de las partes, bien sea por haber surgido algún tema que se considere de especial relevancia por algún hecho acaecido en el entorno del centro o en la sociedad en general, o bien por tratar un valor que se considere de especial importancia en la educación de nuestro alumnado.

Como ejemplo de actividades se pueden proponer:

- ✓ Jornadas de Educación Vial, con la participación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- ✓ Actividades de construcción de competencias y habilidades sociales, con la colaboración del EOE.
- ✓ Charlas a familias sobre aspectos de interés sobre la educación de sus hijos/as.

14

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

Nuestro Centro hará constar en el Sistema de Información SENECA, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010 de 11 de mayo, la información referida a las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos registraremos tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia. La persona encargada de tal registro será la que ostente el cargo de la Jefatura de Estudios, la cual se encargará de tal tarea en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca cualquier incidencia.

15

ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

15.1. Concepto de absentismo

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique.

Con objeto de mantener unos mismos criterios de actuación por parte de los diferentes órganos e instituciones implicados en las actuaciones y programas contra el absentismo, se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de **5 días** lectivos.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando a juicio de los tutores/as y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata. Del mismo modo, las faltas de asistencia de los niños y niñas escolarizados en Educación Infantil, a partir del segundo ciclo, también deberán tenerse en cuenta con objeto de evitar situaciones de desigualdad.

15.2. Tipos de Absentismo Escolar

a) **Esporádico**: la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas.
b) **Intermitente**: falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso.
c) **De temporada**: ausencia en determinadas épocas.
d) **Crónico**: el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.

e) **Absoluto**: el alumno o alumna, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
f) **Desescolarización**: no se tiene constancia de la matriculación del alumno/a en algún centro.
g) **Abandono**: alumnado que abandona el sistema con intención expresa de no volver. Tiene más incidencia en alumnado próximo a cumplir la edad obligatoria de asistencia.

15.3. Actuaciones para el control, seguimiento y erradicación del absentismo escolar

Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, que regula y desarrolla el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se deben seguir las siguientes medidas de control de la asistencia:

1.- En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

a) Los tutores de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Para ello, se le enviará a la familia un informe de faltas del alumno/a absentista generado a través de Séneca y la correspondiente citación a tutoría. **Anexos I (f. observación); II (Doc. de actuaciones del centro); III (Citación reunión); IV (Actas reunión familia).**

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo. **Anexos VI (Requerimiento a la familia); VII (Inicio protocolo); VIII (Registro de contactos).**

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

2.- Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo con lo recogido en el objetivo 1.4 del Plan Integral para el Absentismo Escolar.

3.- El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

16

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIERA OTRA DE SUS MANIFESTACIONES

A lo largo de muchas investigaciones se han venido desarrollando una serie de actividades sobre cómo enseñar a construir los valores de igualdad, respeto a los derechos humanos, tolerancia y rechazo al sexismo y a la violencia. A continuación, se expone una secuencia de 16 actividades básicas:

A) Democracia es igualdad.

- ✓ Activación de esquemas previos y habilidades básicas de comunicación a partir de un spot.
- ✓ Discusión sobre distintos tipos de discriminación, enfatizando la conexión con la vida cotidiana y las discriminaciones que se producen en la escuela.

B) La construcción de los derechos humanos como base de la convivencia.

- ✓ Elaboración de una declaración sobre los derechos humanos.
- ✓ Comparación con la declaración elaborada en 1948.
- ✓ Discusión sobre las violaciones a los derechos humanos en la vida cotidiana.

C) Favoreciendo una representación general de la violencia que ayude a combatirla.

- ✓ Discusión sobre la naturaleza de la violencia, a partir del vídeo Odio y destrucción.
- ✓ Discusión sobre acoso y victimización.

D) Racismo y xenofobia, como ampliación del bloque A.

- ✓ Aprendiendo a detectar el racismo.
- ✓ Que mala memoria tenemos.

E) Sexismo y violencia de género.

- ✓ Detección del sexismo y generación de alternativas.
- ✓ Discusión sobre la violencia de género.

- ✓ Elaboración de un mensaje para prevenir o detener la violencia de género.

F) Violencia entre iguales en la escuela y en el ocio.

- ✓ Detección de distorsiones que contribuyen a la violencia en general.
- ✓ Discusión sobre estrategias para prevenir o detener la violencia en el ocio.
- ✓ Elaboración de un decálogo para erradicar la violencia desde las relaciones que se establecen en la escuela.

G) Sesión de discusión final sobre la integración de los temas tratados con anterioridad en la propia identidad.

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas en el marco de acción del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

17

ACTUACIONES ESPECÍFICAS QUE ADOPTARÁ EL CENTRO EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

En caso de supuestos de acoso escolar por ciberacoso se seguirá el protocolo que aparece en las Instrucciones de 11 de Enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad.

18

ANEXOS

1.- Modelo de compromiso educativo.

2.- Modelo de compromiso de convivencia.

3.- Seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia.

MODELO DE COMPROMISO DE EDUCATIVO		
1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO DEL CENTRO: 23004008	DENOMINACIÓN: CEIP "EL OLIVO"	
DOMICILIO: PASEO DE LA ESTACIÓN, 46		
LOCALIDAD: TORREDONJIMENO	PROVINCIA: JAÉN	C. POSTAL: 23650
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
POR EL ALUMNO/A	**POR EL CENTRO**	
Rep. Legal: Alumno/a: Grupo:	D./Dª en calidad de tutor/a del grupo del alumno,	

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno.
☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
☐ Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
☐ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
☐ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
☐ Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educ.
☐ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
☐ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
☐ Otros:

Por parte del Centro:

☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
☐ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
☐ Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de..... y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Torredonjimeno, a....., del mes de..... de.....

FIRMA: los representantes legales del alumno/a;	FIRMA: el tutor/a del alumno/a:
Fdo.:.....	Fdo.:.....

VºBº El director del Centro

Fdo.: Antonio Ángel Miranda Arjonilla

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	Firma: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	Firma: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	Firma: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	Firma: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Torredonjimeno, a....., del mes de..... de.....

FIRMA: los representantes legales del alumno/a; Fdo.:.....	FIRMA: el tutor/a del alumno/a: Fdo.:.....

V°B° El director del Centro

Fdo.: Antonio Ángel Miranda Arjonilla

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA		
1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO DEL CENTRO: 23004008	DENOMINACIÓN: CEIP "EL OLIVO"	
DOMICILIO: PASEO DE LA ESTACIÓN, 46		
LOCALIDAD: TORREDONJIMENO	PROVINCIA: JAÉN	C. POSTAL: 23650
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
POR EL ALUMNO/A	**POR EL CENTRO**	
Rep. Legal: Alumno/a: Grupo:	D./Dª en calidad de tutor/a del grupo del alumno,	

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno.
☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
☐ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
☐ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
☐ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el Centro.
☐ Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia.
☐ Colaborar con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del Centro y el profesorado.
☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del Centro.
☐ Colaborar con el Centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
☐ Otros:

Por parte del Centro:

☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
☐ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
☐ Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de..... y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Torredonjimeno, a....., del mes de..... de.....

FIRMA: el representante legal del alumno; Fdo.:.....	FIRMA: el tutor/a del alumno/a: Fdo.:.....

V°B° El director del Centro

Fdo: Antonio Ángel Miranda Arjonilla

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	Firma: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	Firma: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	Firma: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ **Conocer y facilitar objetivos**	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	Firma: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Torredonjimeno, a....., del mes de..... de.....

FIRMA: los representantes legales del alumno/a; Fdo.:.....	FIRMA: el tutor/a del alumno/a: Fdo.:.....

V°B° El director del Centro

Fdo.: Antonio Ángel Miranda Arjonilla